

RESOLUCIÓN No. 255

"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 del 26 de junio de 2015" >

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993 la Resolución 310 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.3173 del 26 de junio de 2015, suscrito con el señor LEONARDO FABIO REYES SILVA, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.158.298 expedida en Bogotá D C, cuyo objeto consistió en: "Prestar sus servicios de apoyo como FORMADOR DEPORTIVO CATEGORÍA D de acuerdo con los grupos asignados, para dirigir y desarrollar los procesos formativos a los ususrios y/o alumnos."

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015, se pactó en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MLC. (\$10.060.800), respaldado con el CDP No.191 del 21 de enero de 2015, correspondiente al rubro número 3311401030928, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, fue de CUATRO (4) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: "El valor de contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MLC (\$2.096.000) por mes y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del mes respectivo. El pago estará procedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 25 del mismo mes y el último pago se realizará una vez terminado el contrato previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo".

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 7298 el 30 de junio de 2015, por valor de DIEZ MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MLC (\$10.060.800) correspondiente al rubro número 3311401030928.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.

Que el acta de inicio se suscribió el 3 de julio de 2015.

Que el 25 de noviembre de 2015, se suscribió la suspendió No. 1 por un (1) mes y veinticuatro (24) días.

Que el 25 de noviembre de 2015, prorrogo el Contrato por un (1) mes y ocho (8) días y se adicionó el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLC (\$2.654.933).

Que el 19 de enero 2016, se suscribió el acta de reinició de la ejecución del Contrato.

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Linea 195 Código Postal: 111221



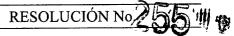












deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDRD", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que, en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.715.733 -
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$12.576.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	CERO
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 139.733.

Que en la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, ya citada, se indica además que: "Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma".

Que en cumplimiento de lo anterior el Supervisor del contrato realizó mediante comunicación con radicado IDRD No. 20165100176611 el 7 de diciembre de 2016, dirigida al señor LEONARDO FABIO REYES SILVA enviado a la carrera 79 F # 45-57 sur teléfono 3194667321. Obrante en los documentos precontractuales solicitud de compadecer a las instalaciones del IDRD, en la ciudad de Bogotá D. C dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación para, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral.

Que el Contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual se realizó una segunda solicitud mediante memorando IDRD No. 20165100185181 el 15 de diciembre de 2016, de la cual a la fecha tampoco se recibió respuesta.

Que teniendo en cuenta lo anterior se realizó una tercera solicitud mediante aviso el 11 de abril de 2018, publicado en la página web www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones del cual tampoco se recibió respuesta.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 dispone que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."



Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Linea 195 Código Postal: 111221











RESOLUCIÓN No.

255

En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del IDRD.

Con fundamento en las anteriores consideraciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE y el señor LEONARDO FABIO REYES SILVA, quien se Identifica con Cédula de Ciudadanía número 80.158.298 expedida en Bogotá D C de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
191	21/01/2015	\$12.715.733	7.298 y 12.373	30/06/2015 y 25/11/2015	\$ 12.715.733 ~

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVE	NIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 10.060.800
VALOR ADICIONADO	\$ 2.654.933 ~
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 12.715.733
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 12.715.733 W
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$ 12.576.000
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDRD	\$ 139.733 ~
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDRD que obedece a presupuesto, no ejecutado por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$139.733) MONEDA LEGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDRD de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDRD, por motivos que le sean imputables.

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor LEONARDO FABIO REYES SILVA quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 80.158.298 Expedida en Bogotá DC por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015.

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221













RESOLUCIÓN No.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor LEONARDO FABIO REYES SILVA de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siquientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: EI INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Con la suscripción de la presente Resolución, el IDRD, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

Técnico de Recreación y Deporte ubdirector

AUGUSTO MEDÍNA PARRA

Martha Consuelo Andrade Muñoz - Subdirectora de Contratación Rolando Niño Palencia-Abogado Despaçho STRD Maryery Vera Pérez Abogada SC MV

Julio Roncancio Castillo

Proyectó:

Revisaron:

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Código Postal: 111221











7 AGO 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000131841

LUMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS

FCHA:____HORA:___ CIBIDO POR:_____ . J RADICADO:_

Bogotá D.C. 16-08-2018

Señor LEONARDO FABIO REYES SILVA KRA 79F No 45-57 SUR TEL 2652947 Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 255 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 255 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3173 del 26 de junio de 2015". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO

Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A-06 Tet: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Linea 195 Código Postal: 111221









NIT: 900.280.994-0 Registro Postal Ph. 0369	No con	tosta.	bolGUIA	Cost 2	0537826	
FECHA ADMISION HORA: DRIGEN, CIUDAD - I. 17,08/2018 15:30:28 ROGOTA CUNDINAMARO NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE		OTA DNIDADES	CUNDINAMARCA	CT A PARA ENTRI	ENTO DE ENTREO	70537
DIRECCION: CALLE 63 59A-06 TEL / CEL: TEL /		PESO Kgs	CAUSAL DE DEVOLUCION Destinatario Desconocido Dirección Incompleta	_ 1 [22 US	<u> १</u> न्
TEL/CEL: NIT: NIT: NOMBRE: LEONARDO FABIO REYES SILVA	Secretaría General	PESO VOL (Kgs) PESO A COBRAR (Kg	Dirección No Existe Cambio de Domicilio Cerrado Definitivo	2 [LIO Casa Edificio	Dificinas Establ
DIRECCIÓN: CR 79 F NO 45 57 SUR		VALOR DECLARADO	l	PISOS	l 2 Blanca Crema	3 N
TEL/CEL: CODIGO 1 2652947 ≤ OBSERVACIONES	OSTAL NO RECIBE LOS SABADOS	100,00 C. MANEJO	Fecha de Devolucion al Remitente HORA	CONTAD	OOR	Placa
No. Propuesta 20182000131841 Recibido ExpresServi	50S:	OTAL FLETES 100,00	Region is satisfaccion British COPI FIRMADAS	70	92511	
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email. scliente@expresservicesltda.com	70537826	_1	BRE CAJA		QUETE	TULA



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 255 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3173 del 26 de junio de 2015

Notificado: GIOVANNY FERNEY FORERO PINTO

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000131841 del 17 de agosto de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web e	
Fecha de Publicación en la Cartelera de la Del SEP 2018	a Secretaria General Instituto
Del	al:0.7 SEP 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000131841 del 17 de agosto de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la : Resolución No 255 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3173 del26 de junio de 2015

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000131861 del 17 de agosto de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma.

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221









ALCASA MATCA ALCASA MATCA ALCASA MATCA SOLUTION CONTRACTOR CO											
SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES											
		SOLICITU					A SOLICITA			Consecutivo No.	
29	29 8 2018 SECRETARÍA GENER							AL			
FUNCIONARIO RESPONSABLE LUZ PATRICIA CAMELO URREGO									EXTENSIÓN	246	
LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.											
I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD											
				Resolucio							
										N: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, TIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.	
"Por	medi	o de	la cual :	so roaliza	la liquid	daciói	n unils	atoral dol	Contrato (de Prestación de Servicios de Apoy	,
				del26 de j				itorar der	Commune	le i restación de servicios de ripoy	٦
				•							
											ı
No	DE PIEZ	AS SOLI	CITADAS				E S₽.	ACIO QUE DEBE SE	R DILIGENCIADO POR	EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁI	FICA5
San S	M. 1.3.2.	Tr 478.	Strange Strange		38 ()	-di.	II. A	UTORIZACION	7	Take 1917年 - 150 - 4 - 4 - 30 - 4 - 30 - 30 - 30 - 30 -	-61
					1	rllγ	<i></i>	2/20) ^		
					16		m/s	nall	<u> </u>	i	
						Firma	Subdirecto	r γ/o Jefe de Ofic	ina -		
		· .							ESORA DE COMUN		
	Funcion	ario que re	ecibe	D(a Mes Aflo He			Hora	<u>'</u>	Asignado a		
						 -					
			1						_		
Fee	ha de entr						II. SEGUI	MIENTO Y CO	NTROL		
Día	Mes	Año		Funci	onario					Actividad	
											\dashv
				Services and the services are the services and the services and the services and the services are the services and the services and the services are the servic							\dashv
											_
No. D	E PIEZAS	GRÁFICAS	REALIZADAS		***				ESPACIO	O A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISERO DE LA OFICINA DE COMUNICACI	ONES
EL NÚME	RO DE PIEZ ALLE PORC	AS SOLICIT QUE SE REA	izadas supera Adas, expliqui Lizaron más						ESPACE	D A DILUGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISERO DE LA OFICINA DE COMUNICACI	IONES
2.6	, e.,	PIEZAS				A,	· [V.0	BSERVACION	S		.,.

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@idrd.gov.co – gloria.hernandez@idrd.gov.co-sebastian.celis@idrd.gov.co-julian.cifuentes@idrd.gov.co-maria.viilamil@idrd.gov.co

PÁGINA WEB:viviana.ramirez@idrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@idrd.gov.co y santiago.garcia@idrd.gov.co REDES SOCIALES:
juan.benitez@idrd.gov.co - nicolas.martinez@idrd.gov.co

CON COPIA A: conny.mogollon@idrd.gov.co